

OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN URGENCIAS

SERVICIO DE URGENCIAS

HOSPITAL DE SAGUNTO

2013



1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por consentimiento informado la conformidad expresa del paciente, manifestada por escrito, previa la obtención de la información adecuada con tiempo suficiente, claramente comprensible para él, ante una intervención quirúrgica, procedimiento diagnóstico o terapéutico invasivo y en general siempre que se lleven a cabo procedimientos que conlleven riesgos relevantes para la salud. El consentimiento debe ser específico para cada intervención diagnóstica o terapéutica que conlleve riesgo relevante para la salud del paciente y deberá recabarse por el médico responsable de las mismas. En cualquier momento, la persona afectada podrá retirar libremente su consentimiento.

Los documentos de Consentimiento Informado son documentos dinámicos sujetos a actualizaciones y nuevas incorporaciones derivadas de los avances científicos, así como a modificaciones sugeridas por los profesionales, las cuales deberán ser necesariamente refrendadas por la Comisión de Consentimiento Informado.

Para obtener más información se puede consultar el *DECRETO 93/2004, de 4 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se determina la constitución, composición y funcionamiento de la Comisión de Consentimiento Informado.*

2. PROCEDIMIENTO EN URGENCIAS

En el Servicio de Urgencias siempre que se lleven a cabo procedimientos que conlleven riesgos relevantes para la salud del paciente (ver Anexo), el facultativo deberá proceder del siguiente modo:

- 1) Acceder al programa SihSagIntegrator.
- 2) Ir a la pestaña de la web de Urgencias (<http://www.dep4.san.gva.es/contenidos/urg/urg.aspx>).
- 3) Clicar en Consentimientos Informados (en el Área para Pacientes).
- 4) Descargar e imprimir el consentimiento pertinente según se trate de una técnica diagnóstica o terapéutica de Urgencias o un consentimiento previo a una intervención quirúrgica.
- 5) Ofrecer al paciente, o su acompañante si no fuera posible, información adecuada de la técnica con tiempo suficiente y claramente comprensible para él.

- 6) Entregar al paciente el consentimiento para que otorgue su conformidad por escrito de modo previo a la realización del procedimiento.
- 7) Proceder a la ejecución de la técnica.

ANEXO. LISTADO DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

A) TÉCNICAS DIAGNÓSTICAS DE URGENCIAS:

- TAC
- Punción lumbar
- Toracocentesis
- Endoscopia digestiva alta
- Colonoscopia
- Electroencefalograma
- Enema opaco

B) TÉCNICAS TERAPÉUTICAS DE URGENCIAS:

- Transfusión de hemoderivados
- Pacientes que rechazan la administración de sangre y hemoderivados
- Técnicas de sedación
- Cardioversión eléctrica
- Drenaje pleural
- Ventilación mecánica no invasiva
- Trombolisis intravenosa del infarto cerebral
- Reducción de la invaginación intestinal
- Artrocentesis
- Infiltración de la articulación
- Punción de partes blandas
- Infiltración de partes blandas
- Profilaxis postexposición con antirretrovirales

C) CIRUGÍA:

- Cirugía de urgencias
- Anestesia general
- Anestesia loco-regional
- Colocación de doble J
- Abordaje por vía laparoscópica
- Cirugía de la vía biliar
- Colectomía
- Colectomía total con o sin reservorio
- Resección segmentaria de colon

- Eventración
- Esplenectomía
- Hernia
- Prolapso rectal
- Sinus pilonidal
- Hemorroides
- Fisura anal
- Fístula anal
- Colocación de reservorios venosos